



Becas de Estudios – Fundación Ciencias Agrarias

La **Fundación Ciencias Agrarias** otorgará becas de estudios a estudiantes de la Facultad de Ciencias Agrarias UNR que manifiesten dificultades económicas para afrontar la carrera y que acrediten buen desempeño académico.

El número de becas anuales y el monto de las mismas serán definidos cada año en la última reunión del Consejo de Administración de la Fundación del año anterior a la asignación de los beneficios.

REGLAMENTO:

1. **Las becas** estarán dirigidas a estudiantes de ambas carreras, Ingeniería Agronómica y Licenciatura en Recursos Naturales que acrediten mérito académico con un promedio igual o superior a 7,5 puntos hasta el momento de la presentación a la convocatoria, un mínimo de 3 materias aprobadas durante el último año académico y que adeuden 6 o más materias para finalizar sus estudios universitarios.
2. En el caso de ser **estudiantes ingresantes** de la carrera de Ingeniería Agronómica o Licenciatura en Recursos Naturales, deberá acreditar el mejor perfil académico en el nivel secundario, además de la necesidad económica fehaciente.
3. La beca consistirá en un aporte de dinero mensual destinado a solventar sus estudios durante el año académico en curso. El aporte se realizará en





moneda billete o cheque en la Oficina de la Secretaría Financiera de la Facultad o por transferencia bancaria en una cuenta indicada por el beneficiario.

4. La beca tendrá una duración de 10 meses, a cobrarse a partir de su adjudicación.
5. La beca constituye un beneficio de carácter personal e intransferible. Las vacantes que se produzcan serán ocupadas por el/la suplente inmediato por el orden de mérito quien gozará del beneficio por el período restante para la finalización de la beca que quedó vacante.
6. Para aplicar a la beca, los/las estudiantes **deberán presentar:**
 - a) Una **nota dirigida al Presidente** de la Fundación Ciencias Agrarias aclarando los motivos por los cuales solicita la beca. Deberá también manifestar un compromiso de actividades académicas a desarrollar en el año académico correspondiente (cursos y exámenes).
 - b) **Constancia de Alumno Regular y Certificado Analítico** con promedio histórico. En el caso de la beca para ingresantes, el certificado de alumno regular o la constancia de inscripción a la carrera.
 - c) **Total de Ingresos del estudiante o de su grupo familiar.** Deberá presentar la documentación que se indica a continuación, según corresponda:

Para estudiantes dependientes económicamente de su grupo familiar:





- a. En el caso de trabajadores/s con relación de dependencia: Fotocopia de Recibo de sueldo (actualizado, esto quiere decir que deben ser de los últimos meses del último año y primeros del actual).
- b. En caso de trabajador/a sin recibo de sueldo: declaración jurada de ingresos ante autoridad competente. En este caso deberán adjuntar certificación negativa de ANSES de los últimos 6 (seis) meses.
- c. Planes sociales: constancia de adjudicación o ticket de cobro.
- d. En caso de jubilados/as o pensionados/as: fotocopia del recibo de haberes (actualizado).
- e. Monotributistas: Constancia de Inscripción y opción a la categoría, Declaración de Ingresos Brutos o Impuesto a las Ganancias, según corresponda. O declaración jurada de ingresos ante autoridad competente.

Para estudiantes económicamente independientes: Declaración Jurada de sus ingresos acompañada de la documentación correspondiente (Recibo de Sueldo, Certificación de ANSES, Planes Sociales, Constancia de Monotributo, etcétera)

d) ***Manifestación de conocer los términos de la beca.***

7) Es responsabilidad del/la becario/a:

- a) Conocer y cumplir con las disposiciones establecidas en este Reglamento.
- b) En la solicitud de beca, declarar en forma veraz y detallada toda la información requerida, que fundamenta su actual situación socioeconómica y académica.





c) Comunicar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad y Fundación Ciencias Agrarias:

- Situación personal que incida en el desarrollo normal de sus estudios.
- Cambio de domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico.
- Modificación de la situación económica (adquisición de trabajo por parte del/la estudiante o cualquier tipo de mejoramiento en los ingresos familiares).
- Abandono o suspensión de los estudios.
- Finalización de la carrera (egreso)
- Toda otra situación no contemplada y debidamente justificada. El incumplimiento u omisión de lo antes mencionado será motivo de cese de la beca, y según el caso será plausible a sanciones.

8) La **evaluación** de las presentaciones estará a cargo de una comisión *Ad Hoc* conformada por al menos tres personas. La coordinación estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles. El resto de los miembros pertenecerán a la Fundación de Ciencias Agrarias y al Gabinete de la Facultad. Esta comisión considerará para la evaluación la situación económica de los postulantes y en segundo término el compromiso de planificación académica. Puede incluirse una entrevista de la Comisión con algunos/as de los candidatos/as a la beca, si esta instancia fuera necesaria para definir al/la adjudicatario/a de la misma.

9) El/la beneficiario/a de la Beca deberá hacer un **informe cuatrimestral y un informe final** de las actividades académicas desarrolladas, el cual deberá presentarse a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad, quien lo transmitirá a la Fundación Ciencias Agrarias. Si a



